

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Corrección de errores de la Resolución de 1 de marzo de 2024, de la Secretaría General de Administración Local, por la que se acuerda la disolución de la agrupación entre los Ayuntamientos de Abrucena y Las Tres Villas (Almería) para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, publicada en BOJA núm. 49, de 11 de marzo de 2024.

Advertido error en la Resolución arriba citada (expediente núm. 0905/2023), publicada en BOJA núm. 49, de 11 de marzo de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su rectificación en los términos que a continuación se indican, permaneciendo inalterable el contenido restante:

Donde dice: «2. Puesto de trabajo que se desagrupa. Agrupación de Secretaría, clase 3.^a Puesto con titular definitivo», debe decir: «2. Puesto de trabajo que se desagrupa. Agrupación de Secretaría, clase 3.^a Puesto sin titular definitivo».

Donde dice «Tercero. De conformidad con la disposición adicional segunda del citado Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, don Antonio Javier Ramos Mesa, resulta titular del puesto de Secretaría, clase 3.^a-25683, del Ayuntamiento de Abrucena (Almería).», debe decir: «Tercero. Resultan vacantes los puestos resultantes de la disolución de la agrupación.»